



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105

San Isidro, 23 FEB 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Vía Remota N° 008-2022-1500-GSBS/MSI de la Gerencia de Salud y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa, así como, que el delegado suscribe los actos con la anotación “por”, seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS “*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH*”, que tiene como objetivo establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF);

Que, a su vez, los numerales 4 y 4.3 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS establecen que sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del Sisfoh, conformado, entre otros, por los gobiernos locales y las unidades locales de empadronamiento- ULE; teniendo los Gobiernos locales las responsabilidades de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces, y suscribir el Formato D100 en el proceso de determinación de la CSE, siendo que la suscripción está a cargo del/la Alcalde/sa o Gerente/a con delegación de firma, en concordancia con su numeral 5.1, literal e) que define a la Declaración Jurada para la determinación de la CSE (Formato D100) como el documento generado por el sistema informático implementado por la DOF, que es suscrito de manera manual o digital por la el/la Alcalde/sa, Gerente/a Municipal u otro Gerente/a la cual pertenece la ULE;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 155 del 03 de mayo de 2021 se autoriza la delegación de firma en doña Giuliana del Rosario del Castillo Gómez, Gerente de Desarrollo Humano, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100);

Que, por su parte, mediante Ordenanza N° 548-MSI, vigente desde el 01 de enero de 2022, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, estableciendo, entre otros, la modificación de la denominación de la anterior Gerencia de Desarrollo Humano, por la de Gerencia de Salud y Bienestar Social;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020 del 04 de enero de 2022 se designó, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, en el cargo de confianza de Gerente de Salud y Bienestar Social, a doña GIULIANA DEL ROSARIO DEL CASTILLO GÓMEZ;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF, con el informe del visto, la Gerencia de Salud y Bienestar Social señala que, en atención a la modificación parcial de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Ordenanza N° 548-MSI, resulta necesario actualizar la delegación, a favor de su titular, de la facultad de suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100);

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en consecuencia, corresponde actualizar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, la delegación de firma en doña Giuliana del Rosario del Castillo Gómez, Gerente de Salud y Bienestar Social, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0077-2022-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, la delegación de firma en doña GIULIANA DEL ROSARIO DEL CASTILLO GÓMEZ, Gerente de Salud y Bienestar Social, para suscribir la Declaración Jurada para la determinación de la clasificación socioeconómica (Formato D100), según las disposiciones de la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, la Resolución de Alcaldía N° 155 del 03 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Salud y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde